



## ANEXO

### CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA AL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

(Disposición Adicional Segunda de la LOMLOU)

---

La Disposición Adicional Segunda de la LOMLOU establece que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57º, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

#### *Calendario*

- El Profesor Titular de Escuela Universitaria que se hubiere acreditado comunicará este hecho al Sr. Rector Magfco., presentando solicitud y la documentación acreditativa necesaria en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha nº 16, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. de Ciencias - Planta Baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales).
- La Resolución de integración se dictará en el plazo máximo de veinte días, desde la presentación de la solicitud y documentación acreditativa en la Universidad.
- El proceso de integración surtirá efectos económicos-administrativos el día siguiente al de la fecha de la Resolución anterior.

#### *Requisitos*

- Pertenecer al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria
- Ser Doctor
- Estar acreditado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

#### *Solicitud*

- Junto a la solicitud se presentará:
  - Fotocopia compulsada del título de Doctor
  - Fotocopia compulsada de la acreditación de la ANECA para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
- La solicitud se podrá presentar en cualquier Registro de la Universidad de Cádiz.